

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 9, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Concesión de suplementos de crédito y crédito extraordinario aprobados, resumidos por capítulos:

| | | |
|--|---|-----------------------|
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 988.933,43 € |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 184.714,58 € |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 1.891.743,84 € |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | 3.065.391,85 € |

El total importe anterior queda financiado por el Remanente de Tesorería para gastos generales:

| | | |
|-------------------------------|---------------------|-----------------------|
| Capítulo 8 | Activos financieros | 3.065.391,85 € |
| TOTAL ANULACIONES/BAJA | | 3.065.391,85 € |

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 17 de agosto de 2023.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/14.752/23)

